



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. ESTADOS FINANCIEROS OCTUBRE 2020

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los estados financieros del mes de octubre 2020, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de creación del CEFAFA.

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los estados financieros.

B. ESTADOS FINANCIEROS AL MES DE OCTUBRE DE 2020

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Se muestra la ejecución presupuestaria de los ingresos del mes de **octubre 2020**, en los cuales, se refleja que los ingresos de los fondos en administración (4% COSAM, 1% Programa de Rehabilitación, y 1% Personal Pensionado) lograron un nivel de entre el **100.88%** al **208.00%** en donde el más representativo dentro de este concepto fue el ingreso del 1% de Personal Activo con el 208.00% de ejecución; la venta de medicamentos en sucursales alcanzó el **103.37%** superando lo que se tenía proyectado para **octubre**; y los ingresos financieros y otros lograron el **116.37%**, se detalla:

DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%OCT2020
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIÓN 4% PERSONAL ACTIVO- COSAM)	\$343,745.00	\$344,860.75	100.32%
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIONES 1% PENSIONADOS - COSAM)	\$4,100.00	\$8,528.04	208.00%
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIÓN 1% PERSONAL ACTIVO)	\$171,000.00	\$172,502.81	100.88%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SUCURSALES)	\$616,302.00	\$637,061.42	103.37%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (INTERESES, ALQUILERES, MULTAS, ETC.)	\$72,935.00	\$84,871.91	116.37%
TOTAL	\$1,208,082.00	\$1,247,824.93	103.29%

En general, se ejecutó el **103.29%** de los ingresos totales proyectados para el mes de octubre de 2020.

2. **BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2020.**
3. **ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2020**
4. **COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS FINANCIEROS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS A NIVEL INSTITUCIONAL OCTUBRE 2020 SEPTIEMBRE 2020**
5. **COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS FINANCIEROS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS POR FONDO(CEFAFA, COSAM Y PROGRAMA DE REHABILITACION) OCTUBRE 2020 - SEPTIEMBRE 2020**
6. **RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS OCTUBRE 2020-OCTUBRE 2019**
7. **COMPARATIVO VENTAS TOTALES SIN IVA OCTUBRE 2020 – OCTUBRE 2019**
8. **COMPARATIVO VENTAS TOTALES SIN IVA OCTUBRE 2020 - SEPTIEMBRE 2020**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



9. ANÁLISIS RENTABILIDAD Y PUNTO DE EQUILIBRIO OCTUBRE 2020
10. PUNTO DE EQUILIBRIO POR SUCURSAL OCTUBRE 2020

C. CONCLUSIONES

1. Al cierre del mes de octubre de 2020 los Estado Financieros Institucionales reflejan resultados e indicadores financieros favorables para la Institución, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente; esto debido al apalancamiento que se tiene de los ingresos financieros, y reservas de liquidez por los fondos en administración que se presentan cada mes.

2. Con respecto a la operación comercial, en el mes de octubre aún se mantiene una pérdida operativa, la cual fue soportada por la rentabilidad de las inversiones financieras (Depósitos a Plazo Fijo) y otros ingresos, no obstante, en el mes de octubre se reflejó una mejoría en las ventas por el incremento de la facturación al cliente ISSS y cliente FOPROLYD, lo cual también vino a favorecer el resultado neto de la comercialización.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo CEFAFA:

1. Aprobar los Estados Financieros del mes de octubre de 2020.
2. Mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Da por aprobados los Estados Financieros del mes de octubre de 2020.
2. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, de mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

V. PROPUESTA PARA REINVERTIR UN CERTIFICADO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para reinvertir un certificado a plazo del Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 20NOV020, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en reinvertir 1 certificado a plazo por US\$333,333.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 20NOV020, se tiene un total de \$15,412,666.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por \$13,891,666.00, que representa el 90.13% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000.00, que representa el 9.87% del total.

D. COTIZACIONES

Se propone reinvertir 1 certificado a plazo del Fondo CEFAFA, por US\$333,333.00, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 6.95% con BANCOVI, por cotizar la mayor tasa de interés.

E. CONCLUSION

Se propone reinvertir 1 certificado a plazo por US\$ 333,333.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 6.95% con BANCOVI, por cotizar la mayor tasa de interés. -

F. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

Autorizar la reinversión de un certificado a plazo por US\$ 333,333.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 6.95% con BANCOVI, por cotizar la mayor tasa de interés.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la reinversión de un certificado a plazo por US\$ 333,333.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 6.95% con BANCOVI, por mantener la mayor tasa de interés.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 98/2020 DENOMINADO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE TECHO A SUCURSAL ZACATECOLUCA DEL CEFAFA

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión CEFAFA N° 98/200 denominado Contratación de Servicios de remodelación de techo a sucursal Zacatecoluca, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. El requerimiento y especificaciones técnicas de la Libre Gestión CEFAFA N° 98/2020 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE TECHO A SUCURSAL ZACATECOLUCA DEL CEFAFA".
2. La asignación Presupuestaria es de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000.00) IVA incluido.
3. Las ofertas presentadas para participar en dicho proceso son las sociedades: 1) Carpin de El Salvador, S.A. de C.V., y 2) Ingeniería y Representaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (IRSA, S.A. de C.V.)
4. Acta de Recomendación de Adjudicación presentada por la Evaluadora de Ofertas, Arq. Tania Belinda Tino Ascencio.

B. CONSIDERANDOS

1. Que el día veintiocho de octubre de dos mil veinte se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión CEFAFA N° 98/2020 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE TECHO A SUCURSAL ZACATECOLUCA DEL CEFAFA", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día seis de noviembre de dos mil veinte hasta las 16:00 horas.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibieron las ofertas: 1) Carpin El Salvador, S.A. de C.V., y 2) Ingeniería y Representaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (IRSA, S.A. de C.V.), con la finalidad de participar en el proceso de Libre Gestión CEFAFA N° 98/2020 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE TECHO A SUCURSAL ZACATECOLUCA DEL CEFAFA".
3. Que la evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de los requisitos generales y otros solicitados por el área requirente, y verificó que todos los oferentes cumplieron con lo solicitado, por lo que procedió a la evaluación técnica, obteniendo los resultados siguientes:

N°	OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (70PUNTOS)
1	CARPIN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	40 PUNTOS
2	IRSA, S.A. DE C.V.	50 PUNTOS

C. CONCLUSIONES

Posterior, la evaluadora de ofertas realiza las siguientes conclusiones:

1. Que los oferentes poseen experiencia en trabajos similares al requerido.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que el currículo presentado del personal técnico residente en obra de la sociedad Ingeniería y Representaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (IRSA, S.A. de C.V.), no contenía la copia del título que acreditara su profesión como Ingeniero Civil.

3. Que todos los oferentes cumplen con la presentación de un programa de actividades que detalla el cumplimiento del servicio en el tiempo máximo de entrega previsto por la unidad requirente de 30 días hábiles; sin embargo, la oferta que ofrece la realización del servicio en menor tiempo (21 DÍAS CALENDARIOS) es la sociedad Ingeniería y Representaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (IRSA, S.A. de C.V.)

4. Que todos los oferentes presentaron constancia de visita de campo debidamente extendida por el Departamento de Servicios Generales del CEFAFA.

5. Que para la evaluación de la presentación de la constancia de la calidad de los materiales que se utilizarán en la obra a través de ficha técnica, la evaluadora de ofertas, observó lo siguiente:

a. La oferta de la sociedad Carpin El Salvador, S.A. de C.V., presentó un cuadro de detalle de materiales a utilizar por servicio requerido, en el cual se describe la marca y especificaciones técnicas de cada material ofertado. Sin embargo, no presentó ficha técnica de los materiales como se solicitaba en el requerimiento.

b. La oferta de la sociedad Ingeniería y Representaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (IRSA, S.A. de C.V.), presentó ficha técnica de:

- 1) Lámina a utilizar en el suministro e instalación de cubierta de techo.
- 2) Loseta a suministrar para el cambio de cielo falso.
- 3) Lámina para el suministro e instalación de canal para aguas lluvias.
- 4) Tubo para el suministro e instalación de ductos de aguas lluvias, sin

especificar en la ficha técnica el tipo a suministrar entre los distintos tipos descritos en la ficha técnica.

- 5) Cortina metálica a suministrar e instalara.
- 6) Tabla yeso a suministrar para el suministro e instalación de fascia.

Sin embargo, no presentó lo anteriormente mencionado, descrito en detalle por actividad a realizar, y la relación descrita la realizó la evaluadora de ofertas por experiencia en el bien. Asimismo, la evaluadora de ofertas mencionó que la oferta carece del detalle de otros materiales necesarios para la total realización del servicio, tal como:

- a. La pintura para la remodelación de la fascia.
- b. Materiales para la perfilera de la fascia.
- c. Materiales para la nivelación de la puerta de acceso.

6. La oferta de la sociedad Carpin El Salvador, S.A. de C.V., presentó las cartas de compromiso solicitadas sin notariado, pero sin la formalidad requerida de presentar carta de compromiso debidamente notariada.

7. Que la oferta con mejor puntuación en la evaluación técnica es la sociedad Ingeniería y Representaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (IRSA, S.A. de C.V.) con 50 puntos, por el cumplimiento de un mayor número de parámetros solicitados.

8. Que la disponibilidad presupuestaria es de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (IVA INCLUIDO) (\$13,000.00), por lo que la oferta de la sociedad Ingeniería y Representaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (IRSA, S.A. de C.V.) por un monto de CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (IVA INCLUIDO) (US\$14,096.75), no es elegible por sobrepasar el disponible presupuestado.

9. Que la oferta de la sociedad Carpin El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (IVA INCLUIDO) (\$7,204.13), se encuentra dentro del Disponible Presupuestario, y además es la menor oferta económica.

10. Que la única oferta elegible para adjudicar por no sobrepasar el Disponible Presupuestado, es la de la sociedad Carpin El Salvador, S.A. de C.V., quien obtuvo 40 puntos en la evaluación técnica.

11. Que la evaluadora de ofertas al verificar los parámetros que la sociedad Carpin El Salvador, S.A. de C.V., no cumplió, observó que para proseguir con la adjudicación debería asegurar lo siguiente:

a. El compromiso redactado en las cartas presentadas de garantizar por un año los trabajos realizados a partir de la fecha de recibido los servicios de conformidad y por lo tanto responder por las fallas y/o incumplimientos en la realización de la obra, y asimismo el compromiso de reparar sin costo alguno para el CEFAFA, los daños ocasionados durante el proceso de ejecución de la obra, derivados de inadecuadas rutinas de trabajo, ambas a través de su certificado por notario.

b. La calidad de los materiales ofertados a través de la presentación de la ficha técnica respectiva.

Por lo anterior, la evaluadora de ofertas procedió a solicitar la documentación a la sociedad Carpin El Salvador, S.A. de C.V., para ser subsanada.

12. Que la evaluadora de ofertas revisó la oferta y verificó que no detallaba específicamente aspectos solicitados en visita de campo, por lo que procedió a solicitar documento que confirmara si los aspectos informados en visita de campo, estaban considerados en la oferta presentada.

13. Que durante el plazo otorgado para subsanar, la sociedad Carpin El Salvador, S.A. de C.V., presentó las subsanaciones según detalle:

N°	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA SUBSANACIÓN.	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
1	Carta compromiso donde se compromete a cubrir garantías de un año, por los trabajos realizados, a partir de la fecha de recibido de conformidad. Debidamente notariada.	SUBSANADA. Presentó carta compromiso notariada.
2	Carta compromiso donde se compromete a reparar sin costo alguno, para el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, los daños ocasionados durante el proceso de ejecución de la obra, derivados de inadecuadas rutinas de trabajo. Debidamente notariada.	SUBSANADA. Presentó carta compromiso notariada.
3	Fichas técnicas de los materiales ofertados.	NO SUBSANADA. No presentó la ficha técnica de todos los materiales ofertados.
4	Carta aclaratoria firmada y sellada por el Representante Legal, la cual debe expresar si la oferta presentada, incluye lo aclarado en visita técnica.	SUBSANADA. Presentó carta aclaratoria firmada y sellada por el Representante Legal.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



14. Que presentada la documentación subsanable la evaluadora de ofertas revisó y verificó que no presentaron las fichas técnicas de todos los materiales, sin embargo, para los materiales que no presentaron las fichas técnicas:

- a. Tubo PVC 100 PSI, **MARCA:** Durman Centroamérica.
- b. Tubo Estructura 1x1 pulgada, chapa 14, galvanizado, **SIN MARCA.**
- c. Loseta Fibrocemento 2x4 pies, 6 mm, **SIN MARCA.**
- d. Cortina Metálica Enrollable, tipo duela cerrada, **MARCA:** Cortimetal El Salvador.
- e. Polín C 8x2 pulgadas x 6 metros, chapa 14 (1.80 mm)

La evaluadora de ofertas consideró que con la descripción detallada de sus características principales y marca, se verificaba la calidad de lo ofertado.

D. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, el evaluador de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de la Libre Gestión CEFAFA N° 98/2020 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE TECHO A SUCURSAL ZACATECOLUCA DEL CEFAFA", a la sociedad Carpin de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,204.13)**, IVA incluido.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de la Libre Gestión CEFAFA N° 98/2020 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE TECHO A SUCURSAL ZACATECOLUCA DEL CEFAFA", a la sociedad Carpin de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,204.13)**, IVA incluido.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VII. PROPUESTA DE BASE DE CONCURSO PÚBLICO N° 02/2020/CARPETAS TÉCNICAS/REMODELACIÓN/SUCURSALES/CEFAFA CONTRATA DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA LA REMODELACIÓN DE SUCURSALES MATRIZ, ILOPANGO, SAN MIGUEL Y ESTADO MAYOR DEL CEFAFA.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de Base de Concurso Público N° 02/2020/CARPETAS TÉCNICAS/REMODELACION/SUCURSALES/CEFAFA denominada Contrata de servicios de elaboración de carpetas técnicas para la remodelación de sucursales Matriz, Ilopango, San Miguel y Estado Mayor del CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

B. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN

- Documentación Legal: Cumple, No Cumple
- Evaluación Financiera: 5 puntos
- Evaluación Técnica: 70 puntos
- Evaluación Económica: 25 puntos
- Total: 100 puntos**

C. BASE DE CONCURSO PÚBLICO N° 02/2020/CARPETAS TÉCNICAS/REMODELACIÓN/SUCURSALES/CEFAFA

D. CONCLUSIONES

1. La Base de Concurso Público N° 02/2020/CARPETAS TÉCNICAS/REMODELACIÓN/SUCURSALES/CEFAFA ha sido elaborada por la GACI juntamente con personal del Departamento de Servicios Generales del CEFAFA.

2. Es necesario nombrar a las Administradoras de Contrato Suplente y Titular, que serán las encargadas de dar el seguimiento y ejecución de las obligaciones emanadas de los contratos a suscribir tal como lo establece el Art. 82 Bis de la LACAP.

E. RECOMENDACIONES

Por todo lo anterior se somete a consideración del honorable consejo directivo lo siguiente:

1. Autorizar la Base de Concurso Público N° 02/2020/CARPETAS TÉCNICAS/REMODELACIÓN/SUCURSALES/CEFAFA denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA LA REMODELACIÓN DE SUCURSALES MATRIZ, ILOPANGO, SAN MIGUEL Y ESTADO MAYOR DEL CEFAFA".

2. Autorizar el nombramiento de los Administradores de Contrato según detalle:

N°	FUNCIÓN	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
1	Administradora Titular	Arq. Ana Cecilia Águila Chicas	Jefe de Servicios Generales	Gerencia Administrativa
2	Administradora Suplente	Arq. Tania Bellinda Tino Ascencio	Técnico de Servicios Generales	Gerencia Administrativa

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar con el procedimiento respectivo.
4. Autorizar la publicación de Convocatoria para la descarga y/o adquisición de la base de Concurso Público en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación.
5. Cronograma
 - a. Descarga de Base de Concurso Público: el 26 al 27NOV020.
 - b. Consultas y/o Aclaraciones: 10DIC020 y Respuestas: 11DIC020
 - c. Adendas o Enmiendas a presentar al Consejo Directivo: 15DIC020.
 - d. Recepción y apertura de Ofertas: 21DIC020
 - e. Fecha programada para adjudicación: 25ENE021

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la Base de Concurso Público N° 02/2020/CARPETAS TÉCNICAS/ REMODELACIÓN/SUCURSALES/CEFAFA denominada Contratación de servicios de elaboración de carpetas técnicas para la remodelación de sucursales MATRIZ, ILOPANGO, SAN MIGUEL Y ESTADO MAYOR DEL CEFAFA.

2. Autorizado el nombramiento de los Administradores de Contrato, según detalle:

N°	FUNCIÓN	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
1	Administradora Titular	Arq. Ana Cecilia Águila Chicas	Jefe de Servicios Generales	Gerencia Administrativa
2	Administradora Suplente	Arq. Tania Belinda Tino Ascencio	Técnico de Servicios Generales	Gerencia Administrativa

3. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que se inicie el procedimiento respectivo.

4. Autorizada la publicación de Convocatoria para la descarga y/o adquisición de la base de Concurso Público en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación.

5. Cronograma

- a. Descarga de Base de Concurso Público: el 26 al 27NOV020.
- b. Consultas y/o Aclaraciones: 10DIC020 y Respuestas: 11DIC020
- c. Adendas o Enmiendas a presentar al Consejo Directivo: 15DIC020.
- d. Recepción y apertura de Ofertas: 21DIC020
- e. Fecha programada para adjudicación: 25ENE021

VIII. RESOLUCIÓN FINAL DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD IMDISAR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LG COSAM N° 53/2020, DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la resolución final del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Importación y Distribución de Artículos Americanos, sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia IMDISAR, S.A. DE C.V., en contra de la adjudicación de la Libre Gestion COSAM N° 53/2020, denominado SERVICIO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. En fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, el Consejo Directivo del CEFAFA, autorizó la adjudicación a la sociedad INVERSIONES MR, S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 42,929.70) IVA Incluido, del proceso de la Libre Gestión N° 53/2020 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL".

2. Que la notificación de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Consejo Directivo de éste Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho de conformidad al Art. 77 LACAP.

3. Que en fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, Edwin Antonio Flores Escobar, en su calidad de Administrativo Único Propietario y Representante Legal de la empresa IMDISAR, S.A. DE C.V., se manifestó en contra de la resolución de adjudicación a favor de la empresa INVERSIONES MR, S.A. DE C.V., quien presentó Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 53/2020, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL".

4. Que el Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, dio por admitido el Recurso de Revisión interpuesto y de conformidad a los artículos 76, 77 y 78 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos y los artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ordenó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Dicha resolución fue notificada mediante nota de fecha diez de noviembre del año dos mil veinte a los participantes, sobre la suspensión del proceso de contratación y se confirió a la Sociedad INVERSIONES, MR S.A. DE C.V., el derecho establecido en el artículo 72 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Que la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) nombrada por el Consejo Directivo y conformada por los señores Cap.Inf. Edwin Rudecindo Rodríguez Portillo, Representante de la Unidad, Licdo. Carlos Mauricio Guevara Lima, Asesor Jurídico, Técnico Nelson Omar Ramírez Cortez, Especialista en el Bien, Licda. Delmy del Carmen Reyes Martínez, Digitadora y Licda. Keren Selene Melgar de Aguilar todos miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel que requiere la Ley y Reglamento referidos anteriormente, para que presente las recomendaciones del caso.

B. RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD IMDISAR, S.A. DE C.V.

El día cinco de noviembre de 2020 de dos mil veinte, la sociedad IMDISAR, S.A. DE C.V., presentó Recurso de Revisión solicitando lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Se me admita el presente Recurso de Revisión sobre el resultado y la adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 53/2020 denominada **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL AÑO 2020”**, puesto que se presenta en tiempo y cumple con las formalidades requeridas por la LACAP y no incurre en las causales de rechazo de conformidad al Art. 126 de la LPA.
2. Se me tenga por parte en el carácter que comparezco al presente.
3. Sea nombrada una Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) integrada por personal competente e imparcial y sin ninguna causa de abstención en la que por lo menos esté una persona del área jurídica del CEFAFA, sin limitaciones para tal efecto.
4. Se revoque por medio de acto administrativo firme adjudicación de los códigos solicitados en la Libre Gestión **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL AÑO 2020”** y se realice la adjudicación a mi representada **IMDISAR, S.A. DE C.V.**, por cumplir con todo lo legalmente solicitado en dicha base de Libre Gestión, (requerimiento) y adicional a eso ser la oferta más económica cumpliendo a la vez con el Principio de Economía. Art. 3 literal 6 LPA.
5. Se adjudique a mi representada y se proceda con la correspondiente firma del contrato con **IMDISAR, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos en las bases de la libre gestión (requerimiento) en mención.
6. Se continúe con el trámite de ley.

C. DERECHO QUE ASISTE A LOS OFERENTES.

El día trece de noviembre de dos mil veinte, la empresa **INVERSIONES, MR S.A. DE C.V.**, remitió escrito pidiendo lo siguiente:

1. Me admita el presente escrito por haber sido presentado en tiempo y forma;
2. Me tenga por parte en el carácter en el que comparezco ante su autoridad;
3. Se tenga por interpuesto expresamente la oposición al Recurso de Revisión por los argumentos de hecho y de derecho planteados;
4. Se declare no ha lugar el recurso de revisión y se continúen con los trámites de Ley correspondientes.

D. CONCLUSIONES

Referente al Recurso de Revisión presentado por la empresa **IMDISAR, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución de adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 053/2020 denominada: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL AÑO 2020”**, a favor de la empresa **INVERSIONES MR, S.A. DE C.V.**, la Comisión Especial de Alto Nivel, concluyó lo siguiente:

1. Que se ratifica la calificación realizada por la CEO referente al incumplimiento del requerimiento del ítem 6 de la Matriz de Evaluación Técnica de las base de la Libre Gestión, ya que la empresa **IMDISAR, S.A. DE C.V.**, no presentó “Carta de compromiso firmada por representante legal que durante y posterior al mantenimiento preventivo y correctivo si el equipo presenta fallas técnica como consecuencia un mal procedimiento durante la manipulación del técnico asignado, la empresa se compromete a realizar dicha reparación de dicho equipo para entregarlo operacionalmente” (sin costo al CEFAFA).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. La CEAN determinó que en la oferta de la empresa IMDISAR, S.A. DE C.V., NO INCLUYE EL CAMBIO DE DIFUSORES DE AIRE DE QUEMADORES Y TURBINAS DE MOTORES DE LAS TRES CALDERAS, QUE ESTÁN CONSIDERADAS EN EL REQUERIMIENTO DE LA BASE DE LIBRE GESTIÓN, en el folio 000029 del expediente de contratación ÍTEMS 2 LITERAL B) LADO FUEGO, SUBNUMERAL 3, 5 Y 8, y folio 000028 del expediente de contratación ÍTEMS 4 LITERAL B) LADO FUEGO, SUBNUMERAL 3, 5 Y 8. Por lo que la institución solicitante se vería afectada al no considerar dichas especificaciones en el servicio adjudicado, en razón a la vida útil y el tiempo de funcionamiento de las calderas, es necesario realizar los cambios de periféricos descritos en los ítems antes mencionados y así mejorar el sistema de combustión para el óptimo funcionamiento y alargar la vida útil de las calderas. Asimismo, generaría un gasto extra en un futuro, por lo que considerar en adjudicar dicho servicio a la empresa IMDISAR, S.A. DE C.V., sería contrario a los intereses de la institución solicitante y contravenir los requerimientos técnicos del servicio.

3. Las nulidades de las actuaciones de la Administración Pública y en especial la aludida por la sociedad recurrente, dictar resolución al prescindir del procedimiento conforme al Art. 36. Literal b) de la LPA, carece de fundamento, en el sentido que, tal como consta en el expediente de contratación, CEFAPA ha cumplido con la fase preparatoria, la publicitación de los términos de referencia y con la evaluación y selección de las ofertas, de tal suerte que ha podido hacer uso del recurso de revisión que franquea la ley. Se han cumplido con las fases del proceso de contratación definidos por la LACAP.

4. Que se procedió a realizar un análisis integral y hacer revaluación obteniendo el resultado siguiente:

DESCRIPCION DE LA OFERTA					EVALUACION TÉCNICA 70%	EVALUACION ECONOMICA 30%			TOTAL EVALUACION (Económica + Técnica) (%)	OBSERVACIONES
Nº de Oferta	Empresa Oferente	Marcapais de origen	Cantidad Solicitada	Cantidad ofertada	SUB TOTAL (70 %)	Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)	SUB TOTAL (30 %)		
1	INVERSIONES MR, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	1	1	70%	\$42,929.70	\$ 42,929.70	17.77%	87.77%	
2	PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A. DEC.V.	EL SALVADOR	1	1	60%	\$ 47,125.00	\$ 47,125.00	16.19%	76.19%	
3	IMDISAR, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	1	1	55%	\$41,950.00	\$ 41,950.00	18.18%	73.18%	
4	OSCAR RAÚL RODRÍGUEZ RAMOS (SERCOIND).	EL SALVADOR	1	1	65%	\$25,427.50	\$ 25,427.50	30.00%	95.00%	
5	SUMINISTRO Y SERVICIOS INDUSTRIALES SALVADOREÑOS, S.A. DEC.V.	EL SALVADOR	1	1	50%	\$29,973.25	\$ 29,973.25	25.45%	75.45%	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento es confidencial y pertenece al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. No puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Asimismo, esta CEAN al revisar la oferta presentada por la empresa INVERSIONES MR, S.A. DE C.V., en folio N° 0000080 de expediente de Contratación, se verifico que la Forma de Pago presentada por la referida empresa es: Anticipo 50% y 50% contra entrega, lo cual no fue considerado por la CEO.

Esta CEAN recomienda que en conformidad al Art. 34 de la LACAP el cual expresa ... *"Para efectos de esta ley, se entenderá por garantía de buena inversión de anticipo, aquella que se otorga a favor de la institución contratante, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto de una obra o a los servicios de consultoría o de adquisición de bienes. La presentación de esta garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del 100% del monto del anticipo.*

El anticipo no podrá ser mayor al 30% del monto del contrato, de acuerdo a lo Establecido y en concordancia con las bases de licitación o de concurso, términos de Referencia o documentos afines. La vigencia de esta garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato. La institución contratante podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la Garantía de buena inversión de anticipo..."

En cumplimiento a lo anterior a la empresa INVERSIONES MR, S.A. DE C.V.; se les podrá otorgar un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total adjudicado siempre y cuando cumpla con los requisitos legales para su otorgamiento.

6. En cuanto al personal técnico detallado en la Oferta la empresa INVERSIONES MR, S.A. DE C.V.; anexa cuatro (4) Curriculum de los cuales solamente dos (2) cumplen con los certificados que amparen su capacidad técnica, cumpliendo con lo requerido en la solicitud de la Libre Gestión.

7. Que **NO ES PROCEDENTE** lo solicitado por la recurrente IMDISAR, S.A. DE C.V., por no haberse encontrado fundamentos legales ni técnicos para declarar o revocar y modificar la resolución de adjudicación emitida por el Honorable Consejo Directivo en fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, a favor de la empresa INVERSIONES MR, S.A. DE C.V., para el procedimiento de evaluación de la Libre Gestión COSAM N° 53/2020 denominada: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL AÑO 2020"**, habiéndose determinado que la CEO realizó correctamente el referido proceso de evaluación.

E. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. **DECLARAR NO HA LUGAR** el recurso interpuesto por la empresa **IMDISAR S.A. DE C.V.**; en el sentido de declarar o revocar y modificar la resolución de adjudicación emitida de la Libre Gestión COSAM N° 53/2020 denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL AÑO 2020"**, a favor de la empresa **INVERSIONES MR, S.A. DE C.V.**

2. Autorizar la reevaluación realizada por esta CEAN, a las ofertas presentadas, según cuadro siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DESCRIPCION DE LA OFERTA					EVALUACION TÉCNICA 70%	EVALUACION ECONOMICA 30%			TOTAL EVALUACION (Económica + Técnica) (%)	OBSERVACIONES
Nº de Oferta	Empresa Oferente	Marca/Pais de origen	Cantidad Solicitada	Cantidad ofertada	SUB TOTAL (70 %)	Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)	SUB TOTAL (30 %)		
1	INVERSIONES MR, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	1	1	70%	\$42,929.70	\$ 42,929.70	17.77%	87.77%	
2	PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A. DEC.V.	EL SALVADOR	1	1	60%	\$ 47,125.00	\$ 47,125.00	16.19%	76.19%	
3	IMDISAR, S.A. DEC.V.	EL SALVADOR	1	1	55%	\$41,950.00	\$ 41,950.00	18.18%	73.18%	
4	OSCAR RAÚL RODRÍGUEZ RAMOS (SERCOIND).	EL SALVADOR	1	1	65%	\$25,427.50	\$ 25,427.50	30.00%	95.00%	
5	SUMINISTRO Y SERVICIOS INDUSTRIALES SALVADOREÑOS, S.A. DEC.V.	EL SALVADOR	1	1	50%	\$29,973.25	\$ 29,973.25	25.45%	75.45%	

3. RATIFICAR la adjudicación de la Libre Gestión COSAM Nº 53/2020 denominada: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL AÑO 2020", a favor de la empresa INVERSIONES MR, S.A. DE C.V., con la recomendación que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 de la LACAP, la empresa INVERSIONES MR, S.A. DE C.V.; se les podrá otorgar un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total adjudicado siempre y cuando cumpla con los requisitos legales para su otorgamiento. Asimismo, esta CEAN recomienda que para la fase de ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL" sea provisto por el personal técnico calificado propuesto y evaluado en el proceso de la Libre Gestión COSAM Nº 53/2020.

4. Notificar a las sociedades participantes del proceso de Libre Gestión COSAM Nº 53/2020 y a las recurrentes: 1) IMDISAR S.A. DE C.V. y 2) INVERSIONES MR, S.A. DE C.V., la presente resolución y se siga el trámite de ley.

Acuerdo Nº 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. DECLARA NO HA LUGAR al recurso interpuesto por la empresa IMDISAR S.A. DE C.V.; en el sentido de declarar o revocar y modificar la resolución de adjudicación emitida de la Libre Gestión COSAM Nº 53/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL AÑO 2020", a favor de la empresa INVERSIONES MR, S.A. DE C.V.

b. Autorizada la reevaluación realizada por la CEAN, a las ofertas presentadas, según detalle siguiente:

DESCRIPCION DE LA OFERTA					EVALUACION TÉCNICA 70%	EVALUACION ECONOMICA 30%			TOTAL EVALUACION (Económica + Técnica) (%)	OBSERVACIONES
N° de Oferta	Empresa Oferente	Marca/País de origen	Cantidad Solicitada	Cantidad ofertada	SUB TOTAL (70 %)	Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)	SUB TOTAL (30 %)		
1	INVERSIONES MR, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	1	1	70%	\$42,929.70	\$ 42,929.70	17.77%	87.77%	
2	PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A. DEC.V.	EL SALVADOR	1	1	60%	\$ 47,125.00	\$ 47,125.00	16.19%	76.19%	
3	IMDISAR, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	1	1	55%	\$41,950.00	\$ 41,950.00	18.18%	73.18%	
4	OSCAR RAÚL RODRÍGUEZ RAMOS (SERCOIND).	EL SALVADOR	1	1	65%	\$25,427.50	\$ 25,427.50	30.00%	95.00%	
5	SUMINISTRO Y SERVICIOS INDUSTRIALES SALVADOREÑOS, S.A. DEC.V.	EL SALVADOR	1	1	50%	\$29,973.25	\$ 29,973.25	25.45%	75.45%	

c. Da por ratificada la adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 53/2020 denominada: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL AÑO 2020", a favor de la empresa INVERSIONES MR, S.A. DE C.V., con la recomendación que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 de la LACAP, la empresa INVERSIONES MR, S.A. DE C.V., se les podrá otorgar un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total adjudicado siempre y cuando cumpla con los requisitos legales para su otorgamiento. Asimismo, se autoriza que para la fase de ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE VAPOR, CALDERA ARSENAL Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL", sea provisto por el personal técnico calificado propuesto y evaluado en el proceso de la Libre Gestión COSAM N° 53/2020.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a las sociedades participantes del proceso de la Libre Gestión COSAM N° 53/2020 y a las recurrentes: 1) IMDISAR S.A. DE C.V. y 2) INVERSIONES MR, S.A. DE C.V., la presente resolución y se siga el trámite de ley.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



IX. PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/2020 DENOMINADA SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2020 Y AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y COMISIÓN PARA DAR RESPUESTA A CONSULTAS

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta para autorización de la Base de Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/2020 denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2020 y autorización de Comisión para la evaluación de ofertas y Comisión para dar respuesta a consultas, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 100,000.00 Fondo CEFAFA/Programa de Rehabilitación

B. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN

DOCUMENTACIÓN LEGAL	Cumple y No Cumple
EVALUACIÓN FINANCIERA	4%
EVALUACIÓN TÉCNICA	66%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	<u>30%</u>
TOTAL	100 %

C. BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

D. CONCLUSIONES

1. La Base de Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/2020 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMIENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2020", ha sido elaborada por la GACI juntamente con especialistas del Centro de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada que elaboró el B4.

2. Es necesario nombrar una Comisión de Evaluación de Ofertas quienes serán los responsables del proceso de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, así como nombrar una Comisión para dar respuesta a posibles consultas en el proceso de Licitación.

3. Es necesario publicar la convocatoria para la venta o descarga de bases en forma notoria y destacada en un medio escrito de prensa con amplia circulación nacional, así como en un medio de circulación internacional en cumplimiento a los Arts. 47, 48, 49 LACAP y 47 RELACAP.

4. Debido al tiempo disponible para ejecutar el proceso de Licitación Pública Internacional y considerando los periodos de tiempo mínimos establecidos en cada actividad, se advierte que no es factible realizar la recepción de ofertas en el año 2020 ya que por la naturaleza de la contratación se requiere otorgar tiempos prudenciales a los proveedores

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



interesados en la descarga de bases y preparación de oferta, por lo que es recomendable realizar la recepción y apertura de ofertas en ENE021.

5. Debido a que los fondos disponibles para esta Licitación corresponden al año 2020, se recomienda reprogramar para el año 2021 los \$100,000.00 de la disponibilidad presupuestaria que ha sido previamente confirmada por el Departamento de presupuestos.

6. De los 54 ítems solicitados en B4, 20 han sido solicitados con marca Otto Bock, por lo que se debe autorizar mediante resolución razonada para la compra de marca específica de acuerdo al Art. 60 RELACAP.

E. RECOMENDACIONES

Por todo lo anterior se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La aprobación de la Base de Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADITREHABILITACIÓN/2020 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMIENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2020".

2. La autorización para dar inicio al proceso administrativo (publicación de La Base de Licitación en COMPRASAL, la publicación en un periódico de mayor circulación, publicación en una página web de acceso público, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas).

3. La autorización del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) y de la Comisión para dar respuesta a consultas según siguiente detalle:

a. Comisión Evaluadora de Ofertas

POR PARTE DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCION
1	Cnel. y Lic.	Guillermo Antonio Landos Cabrera	Responsable de la Comisión
2	Tec. Protésista	Marcela Renata Bermúdez Mejía	Especialista en el bien.
3	Lic.	Walter Cruz Marroquín Moreno	Digitador
POR PARTE DEL CEFAFA			
4	Lic.	Boris Iván Enrique Gálvez Pineda	Representante del Dpto. de Asuntos Regulatorios.
5	Aux.	Eslid Antonio Iraheta	Representante de la Gerencia Financiera
6	Licda.	Juana Esperanza Olivar González	Técnico GACI

b. Comisión Especial para dar Respuestas a Consultas

POR PARTE DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE Y CEFAFA			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCION
1	Cnel. y Lic.	Guillermo Antonio Landos Cabrera	Responsable de la Comisión
2	Tec. Protésista	René Israel López López	Especialista en el bien.
3	Lic.	Walter Cruz Marroquín Moreno	Digitador
4	Licda.	Juana Esperanza Olivar González	Técnico GACI

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. La autorización para realizar la apertura y recepción de ofertas el 07ENE021, ya que por la naturaleza del proceso de contratación se requiere otorgar tiempos prudenciales a los proveedores interesados en la descarga de bases y preparación de oferta.

5. La autorización para reprogramar los fondos disponibles para la presente Licitación, del año 2020 para el año 2021 por un monto de US\$ 100,000.00, según confirmación presupuestaria N° 0204 emitida por el Departamento de presupuestos en fecha 03NOV020.

6. La autorización mediante resolución razonada para la compra de marca específica Otto Bock para 20 ítems solicitados en requerimiento B4 de acuerdo al Art. 60 RELACAP.

7. Cronograma

- a. Venta y/o Descarga de bases de Licitación Pública Internacional: 30NOV020 - 04DIC020.
- b. Consultas Y/O Aclaraciones: 07 - 08DIC020 y Respuestas: 10DIC020
- c. Adendas o Enmiendas a presentar al Consejo Directivo: 10DIC020
- d. Recepción y apertura de Ofertas: 07ENE021
- e. Fecha probable para adjudicación: 11FEB021

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la Base de Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/ REHABILITACIÓN/2020 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMIENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2020".

b. Autorizado el inicio del proceso administrativo, publicación de la Base de Licitación en COMPRASAL, la publicación en un periódico de mayor circulación, publicación en una página web de acceso público, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas.

c. Autorizado el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) y la Comisión para dar respuesta a consultas, según siguiente detalle:

Comisión Evaluadora de Ofertas

POR PARTE DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCION
1	Cnel. y Lic.	Guillermo Antonio Landos Cabrera	Responsable de la Comisión
2	Tec. Protesista	Marcela Renata Bermúdez Mejía	Especialista en el bien.
3	Lic.	Walter Cruz Marroquín Moreno	Digitador
POR PARTE DEL CEFAFA			
4	Lic.	Boris Iván Enrique Gálvez Pineda	Representante del Dpto. de Asuntos Regulatorios.
5	Aux.	Eslid Antonio Iraheta	Representante de la Gerencia Financiera
6	Licda.	Juana Esperanza Olivar González	Técnico GACI

Handwritten signatures on the right side of the page.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o soporte electrónico original es del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature at the bottom right corner.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Comisión Especial para dar Respuestas a Consultas

POR PARTE DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE Y CEFAFA			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCION
1	Cnel. y Lic.	Guillermo Antonio Landos Cabrera	Responsable de la Comisión
2	Tec. Protesista	René Israel López López	Especialista en el bien.
3	Lic.	Walter Cruz Marroquín Moreno	Digitador
4	Licda.	Juana Esperanza Olivar González	Técnico GACI

d. Autorizado que se realice la apertura y recepción de ofertas el 07ENE021, ya que por la naturaleza del proceso de contratación, se requiere otorgar tiempos prudenciales a los proveedores interesados en la descarga de bases y preparación de oferta.

e. Autorizado que se reprogramen los fondos disponibles para la presente Licitación del año 2020 para el año 2021, por un monto de US\$ 100,000.00, según confirmación presupuestaria N° 0204 emitida por el Departamento de presupuestos en fecha 03NOV020.

f. Autorizada la compra de marca específica Otto Bock, para 20 ítems solicitados en requerimiento B4, mediante resolución razonada, de acuerdo al Art. 60 RELACAP.

g. Cronograma

- 1) Venta y/o Descarga de bases de Licitación Pública Internacional: 30NOV020 - 04DIC020.
- 2) Consultas Y/O Aclaraciones: 07 - 08DIC020 y Respuestas: 10DIC020
- 3) Adendas o Enmiendas a presentar al Consejo Directivo: 10DIC020
- 4) Recepción y apertura de Ofertas: 07ENE021
- 5) Fecha probable para adjudicación: 11FEB021

X. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020/ CON CALIFICATIVO DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA, PARA EL AÑO 2020

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2020/ CON CALIFICATIVO DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA, AÑO 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. El requerimiento y especificaciones técnicas de la Contratación Directa N° 03/2020/CON CALIFICATIVO DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM denominada "Suministro de medicamentos oncológicos con declaratoria de urgencia para el año 2020"

2. La asignación presupuestaria de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,255.00) del rubro de medicamentos oncológicos del Fondo de Aportaciones 4% del Personal de Alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada, año 2020.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3. Las ofertas presentadas para participar en el proceso de Contratación Directa N° 03/2020/CON CALIFICATIVO DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM denominada "Suministro de medicamentos oncológicos con declaratoria de urgencia para el año 2020", en el cual participaron cuatro oferentes: 1) GUARDADO, S.A. DE C.V. 2) DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V., 3) DROGUERÍA SANTA LUCÍA, 4) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

4. Acta de Recomendación de Adjudicación por la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por la Cap. y Dra. Flor de María Cuéllar González, Responsable de la Comisión; Tec. Ana Lisbeth Hernández de Ojeda, Técnico Especialista del Bien y Adm. Rosa Evelyn Benítez Jacinto, Digitadora.

B. CONSIDERANDOS

1. Que en fecha diecisiete de noviembre del dos mil veinte, se divulgó los Términos de Referencia de la Contratación Directa N° 03/2020/CON CALIFICATIVO DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA, PARA EL AÑO 2020.", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día diecinueve de noviembre del presente año.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia en fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinte se recibieron las ofertas en el horario definido, de 07:30 a.m. a 12:00 p.m., por parte de las sociedades: 1) Guardado, S.A. de C.V. , 2) Droguería Americana S.A. de C.V., 3) Droguería Santa Lucía, 4) Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V.; con la finalidad de participar en dicho proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de las sociedades se consideran elegibles para el proceso de evaluación de ofertas.

4. Las sociedades: 1) GUARDADO S.A DE C.V y 2) DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., fueron ofertantes únicos para los ítems 1 y 5, por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP, en el sondeo se determina que para el ítem 1 CITARABINA 100MG, el precio ofertado ha tenido un leve incremento en comparación al precio del sondeo. Asimismo, para el ítem 5 SORAFENIB 200MG 2 (CAJAS DE 60 TABLETAS C/U), se ha verificado según el precio de sondeo que ha tenido una disminución significativa al precio ofertado.

5. Por lo que esta Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar los medicamentos a las empresas que fueron ofertantes únicos de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	N° de ítem	Bien Solicitado	Marca/ País de Origen	Empresa Ofertante	Precio de la oferta	Precio del sondeo	Diferencia	Fuente de Información	Empresa de referencia
1	1	CITARABINA 100MG	PZIFER/ ITALIA	DROGUERIA AMERICANA S.A. DEC.V.	\$8.61	\$8.42	+\$0.19	Libre Gestión COSAM N°46	DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V.
2	5	SORAFENIB 200MG 2 (CAJAS DE 60 TABLETAS C/U)	BAYER/ ALEMANIA	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DES.V.	\$49.55	\$53.94	-\$4.39	Libre Gestión COSAM N°46	DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. de C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. CONCLUSIONES

Posterior a la evaluación, la comisión evaluadora de ofertas realizó las siguientes conclusiones:

1. La Comisión Evaluadora de Ofertas, revisó las ofertas presentadas, determinando que los Ofertantes: 1) Guardado, S.A. de C.V., 2) Droguería Americana S.A. de C.V., 3) Droguería Santa Lucia S.A de C.V., 4) Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V. fueron elegibles para continuar con la etapa de evaluación económica por haber cumplido con la totalidad de lo solicitado en la evaluación técnica.

2. La Comisión Evaluadora de Ofertas considera que la sociedad 1) DROGUERÍA AMERICANA, S.A. de C.V., fue ofertante único para el ítem 1 CITARABINA 100MG, por lo que recomienda que se adjudique considerando que el precio ofertado ha tenido un leve incremento en comparación al precio del sondeo. Asimismo, la sociedad 2) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE S.V., fue ofertante único para el ítem 5 SORAFENIB 200MG 2 (CAJAS DE 60 TABLETAS C/U), por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que se adjudique debido a que se ha verificado según el precio de sondeo que ha tenido una disminución significativa al precio ofertado.

3. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó que se declare desierto el ítem 4 DOXORUBICINA 50 MG, por no haber recibido ninguna oferta.

D. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020/CON CALIFICATIVO DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA, PARA EL AÑO 2020", por un monto de SIETE MIL CIENTO CATORCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,114.74) IVA Incluido, a las empresas según detalle siguiente:

1. DROGUERÍA AMERICANAS.A DE C.V.									
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Vencimiento
1	1	119-0038	CITARABINA 100MG	CYTOSAR 100 MG POLVO ESTERIL PARA SOLUCION INYECTABLE	PFIZER/ ITALIA	84	\$ 8.61	\$ 723.24	01/2024
Monto Total Adjudicado								\$ 723.24	

2. GUARDADO S.A. DE C.V.									
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Vencimiento
1	2	MED-0531	LETROZOLE 2.5MG, (caja por 30 tabletas cada uno)	LETROZ 2.5 COMPRIMIDO RECUBIERTO	LIBRA/ ARGENTINA	90	\$ 1.17	\$105.30	NO MENOR DE 12 MESES
Monto Total Adjudicado								\$ 105.30	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.									
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País deOrigen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Vencimiento
1	3	MED-0532	PACLITAXEL 3MG.	PACITEL- PACLITAXEL 30 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	HETERO/ INDIA	36	\$ 9.45	\$ 340.20	06/2023
Monto Total Adjudicado								\$ 340.20	

4. DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DES.V									
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País deOrigen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Vencimiento
1	5	MED-41016	SORAFENIB 200MG 2 (CAJAS DE 60 TABLETAS C/U)	NEXAVAR 200 MG, CAJA PORGO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BAYER/ ALEMANIA	120	\$ 49.55	\$5,946.00	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA
Monto Total Adjudicado								\$5,946.00	

RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS

N°	Empresa	Monto Adjudicado
1	DROGUERÍA AMERICANAS.A DE C.V.	\$ 723.24
2	GUARDADO S.A. DE C.V.	\$ 105.30
3	SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$ 340.20
4	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DES.V	\$ 5,946.00
Monto Total Adjudicado		\$ 7,114.74

2. Se declare desierto el ítem 4 DOXORUBICINA 50 MG, por no haber recibido ninguna oferta.

3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique según lo establecido en el Art.74 LACP, a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto.

b. Que se elabore las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020/CON CALIFICATIVO DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA, PARA EL AÑO 2020", por un monto de SIETE MIL CIENTO CATORCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,114.74) IVA Incluido, a las empresas según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. DROGUERÍA AMERICANAS.A DE C.V.									
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Vencimiento
1	1	119-0038	CITARABINA 100MG	CYTOSAR 100 MG POLVO ESTERIL PARA SOLUCION INYECTABLE	PFIZER/ITALIA	84	\$ 8.61	\$ 723.24	01/2024
Monto Total Adjudicado								\$ 723.24	

2. GUARDADO S.A. DE C.V.									
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Vencimiento
1	2	MED-0531	LETROZOLE 2.5MG, (caja por 30 tabletas cada uno)	LETROZ 2.5 COMPRIMIDO RECUBIERTO	LIBRA/ ARGENTINA	90	\$ 1.17	\$ 105.30	NO MENOR DE 12 MESES
Monto Total Adjudicado								\$ 105.30	

3. SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.									
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Vencimiento
1	3	MED-0532	PACLITAXEL 3MG.	PACITEL- PACLITAXEL30 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	HETERO/ INDIA	36	\$ 9.45	\$ 340.20	06/2023
Monto Total Adjudicado								\$ 340.20	

4. DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DES.V									
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Vencimiento
1	5	MED-41016	SORAFENIB 200MG 2 (CAJAS DE 60 TABLETAS C/U)	NEXAVAR 200 MG, CAJA POR 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BAYER/ ALEMANIA	120	\$ 49.55	\$5,946.00	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA
Monto Total Adjudicado								\$5,946.00	

b. Autorizado que se declare desierto el ítem 4 DOXORUBICINA 50 MG, por no haber recibido ninguna oferta.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique según lo establecido en el Art.74 LACP, a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto.
- 2) Que se elabore las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



XI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1080 de fecha 16NOV020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la orden de compra N° 202001-41 adjudicada a Inversiones Vida, S.A. de C.V., por un monto de US\$ 2,638.23, para la compra de garrafas de agua purificada de 18.9 litros, para oficinas administrativas del CEFAFA, año 2020, remitiendo las consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

a. Que el administrador de la orden de compra N° 202001-41 solicitó en memorándum N° SG-227/2020, de fecha 11NOV020, elevar para autorización de Consejo Directivo del CEFAFA, la ampliación del 10% de la orden en mención, la cual asciende al monto de US\$ 263.82.

b. Que el administrador de la orden de compra manifiesta que la necesidad de ampliar la orden de compra, es debido a que el monto por el cual se adjudicó la orden de compra se terminará de ejecutar en el mes de noviembre del presente año, razón por la cual es necesario ampliar un 10% del total adjudicado para cubrir el mes de diciembre 2020.

c. Que se ha verificado la disponibilidad presupuestaria con el Departamento de Presupuestos de este Centro Farmacéutico y se ha confirmado los fondos para cubrir la ampliación solicitada.

II. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 17 y Art. 83-A.- de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a los considerandos anteriores, respetuosamente se solicita lo siguiente:

1. Autorización para ampliar la orden de compra N° 202001-41, por un monto de US\$ 263.82 equivalente a un 10% del monto total de dicha orden, para la compra de garrafas de agua purificada de 18.9 litros, para oficinas administrativas del CEFAFA en el mes de diciembre 2020, a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V.

2. Que se autorice la asignación de disponibilidad presupuestaria para la compra de garrafas de agua purificada de 18.9 litros, para oficinas administrativas del CEFAFA en el mes de diciembre 2020 del Fondo CEFAFA.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación de la orden de compra N° 202001-41, por un monto de US\$ 263.82 equivalente a un 10% del monto total de dicha orden, para la compra de garrafas de agua purificada de 18.9 litros, para oficinas administrativas del CEFAFA en el mes de diciembre 2020, a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V.

b. Autorizada la asignación de disponibilidad presupuestaria para la compra de garrafas de agua purificada de 18.9 litros, para oficinas administrativas del CEFAFA en el mes de diciembre 2020 del Fondo CEFAFA.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1140 de fecha 19NOV020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en relación a la Base de LICITACIÓN PÚBLICA 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA EL COSAM", por lo cual informan lo siguiente:

a. En fecha 09OCT020 el Honorable Consejo Directivo del CÉFAFA aprobó la base de LICITACIÓN PÚBLICA 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA EL COSAM",.

b. En fecha 14OCT020 se inició el proceso de descarga en COMPRASAL finalizando en fecha 16OCT020 a las 23:59 hrs.

c. Que en fecha 19OCT020 se realizó visita de campo en el Hospital Militar Central y el día 21OCT020 se realizó visita de campo en las instalaciones del Hospital Militar Regional

d. Que el día 21OCT020 AL 23OCT020, se recibieron consultas y/o aclaraciones de los posibles ofertantes en relación a la Base de Licitación y a las visitas de campo realizadas.

e. El día 26OCT020 se presentó Comisión Especial de respuesta a consultas de la licitación Pública teniendo un plazo para entregar respuestas hasta el día 27OCT020.

f. Que en relación a las consultas realizadas por las sociedades la Comisión Especial para dar Respuesta a Consultas integradas por Cap. y Dr. Pablo Ismael Ramirez Zulin, Tec. José Orlando Hernández García y Adm. Roxana Marlene Argumedo Gallegos realizaron las siguientes consideraciones:

1) Cambiar el nombre de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN/COSAM, denominado Suministro Instalación y Puesta en Marcha de Equipo Médico de Diagnóstico para Rehabilitación Temporal para el COSAM por: **LICITACION PUBLICA No. 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN /COSAM, denominado Suministro Instalación y Puesta en Marcha de Equipo Médico de Tratamiento para Rehabilitación Temporal para el COSAM.**

2) Considerar que lo advertido por la empresa C & B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS S.A. de C.V. y S.T. MEDIC S.A. de C.V., referente a direccionar las características del equipo solicitado.

3) La solicitud por la empresa BTL EL SALVADOR, S.A de C.V. en cuanto a brindar copias de planos de distribución eléctrica y planos de distribución física, en razón que en la visita de campo se definió instalar en el nuevo edificio de rehabilitación, aun la obra del edificio no está iniciada. Por lo que es necesario determinar la materialización de las obligaciones contractuales debido que al momento de la ejecución del contrato podría generar consecuencias de incumplimiento imputables a la institución.

g. Que en fecha 30OCT020, el Honorable Consejo Directivo Autorizó: 1. ADENDA de Aplicación de plazo a partir del 03NOV020 de la LICITACIÓN PÚBLICA 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA EL COSAM", a fin que se amplíe las respuestas realizadas por la comisión especial de respuestas a consultas realizadas por los posibles ofertantes, para generar participación igualitaria. 2. Se informe al Comando de Sanidad Militar de las consideraciones realizadas por la comisión especial para dar respuestas a consultas y el área requirente pueda dar su respuesta a las consideraciones hechas por la comisión antes mencionada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo pueda ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



h. Que se notificó en fecha 03NOV020 a través mensaje N° 387 al Comandante del COSAM, lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo y solicitó se emitiera opinión por la unidad requirente sobre las consultas realizadas por los posibles oferentes y por las respuestas realizadas por la Comisión Especial para dar respuestas a Consultas de las Especificaciones Técnicas del Proceso y así la unidad requirente propusiera las adendas a la base de Licitación debiendo remitir dicha propuesta en fecha 10NOV020,

i. Que hasta la fecha 19NOV020 no se ha recibido respuesta de parte de COSAM y conforme a la adenda N° 1 el plazo que se tenía para notificar a los posibles oferentes de existir adendas a la base de licitación previa autorización del Honorable Consejo Directivo era del 11NOV020 al 18NOV020.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a los Artículos diecisiete, dieciocho, cincuenta y uno y sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

a. Autorizar la suspensión del Proceso de Licitación Pública 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA EL COSAM", en relación a los Art. 12 Ley de Creación del Centro Farmacéutico de La Fuerza Armada, Art. 20 Bis, 40, 61 de la LACAP, 50 y 51 del RELACAP, Arts. 38 inc. 2, 87 inc. 1 y 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debido a que el área requirente no se pronunció en relación a la modificación a las especificaciones técnicas manteniendo el direccionamiento a un oferente en específico, así también no se propusieron adendas para la ejecución del contrato, esto genera atraso en el proceso y que los posibles oferentes no tengan un tiempo prudencial para la presentación de las ofertas.

b. Autorizar la emisión de Resolución Razonada considerando las deficiencias y los motivos de la autorización de la suspensión del proceso de Licitación Pública 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA EL COSAM", en relación al Art. 42 literal e).

c. Que Gerencia General gire las instrucciones respectivas a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

1) Notificar por escrito a los proveedores que realizaron las consultas a la Base de Licitación Pública 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA EL COSAM", dentro de los 02 DIAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.

2) Que sea publicada en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo la suspensión de la Licitación Pública 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA EL COSAM".

3) Que se informe al Comando de Sanidad Militar de lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la suspensión del Proceso de Licitación Pública 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA EL COSAM", en relación a los Art. 12 Ley de Creación del Centro Farmacéutico de La Fuerza Armada, Art. 20 Bis, 40, 61 de la LACAP, 50 y 51 del RELACAP, Arts. 38 inc. 2, 87 inc. 1 y 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debido a que el área requirente no se pronunció en relación a la modificación a las especificaciones técnicas manteniendo el direccionamiento a un oferente en específico, así también no se propusieron adendas para la ejecución del contrato, esto genera atraso en el proceso y que los posibles oferentes no tengan un tiempo prudencial para la presentación de las ofertas.

b. Autorizada la emisión de Resolución Razonada considerando las deficiencias y los motivos de la autorización de la suspensión del proceso de Licitación Pública 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA EL COSAM", en relación al Art. 42 literal e).

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Notificar por escrito a los proveedores que realizaron las consultas a la Base de Licitación Pública 01/2020/EQ-MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA EL COSAM", dentro de los 02 DIAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.

2) Que sea publicada la suspensión de dicha Licitación en COMPRASAL, dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

3) Que se informe al Comando de Sanidad Militar, lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las trece horas con quince minutos del día veinte de noviembre del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



FRANCISCO YOHALMO DE JESUS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
ONEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

VERSIÓN PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VoBo
~~Car~~

VERSIÓN PÚBLICA